

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL
DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA LA OFICINA DE
HABITAT ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACION**



I. Introducción

La Secretaría Distrital de Planeación tiene entre sus funciones la de planificar y gestionar el desarrollo integral de los asentamientos humanos de la ciudad en los aspectos habitacional, mejoramiento integral y de servicios públicos, así como las operaciones y actuaciones urbanas integrales para facilitar el acceso de la población a una vivienda digna. Para el desarrollo de dicha función, se creó la Oficina de Hábitat, a través de la cual, la Secretaría Distrital de Planeación brinda asesoría en el proceso de formulación de la Política de Hábitat para el Distrito de Barranquilla, de tal manera que la misma guarde armonía con los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión de este sector de la Administración Distrital.

Así mismo, la Oficina de Hábitat es la encargada de diseñar e implementar con el apoyo del Gobierno Nacional, el Sistema de Información Habitacional y facilitar el mejoramiento integral de la vivienda y su entorno, a partir de la legalización y titulación de predios, y de coordinar la gestión del Sector Hábitat con el fin de garantizar la ejecución de la política fijada en materia de provisión de soluciones habitacionales en el Distrito de Barranquilla, y, en particular, las relativas a la provisión de suelo urbanizado, los mecanismos de financiación para garantizar el acceso a tales soluciones, la participación de la ciudadanía organizada en la provisión de este tipo de bienes y servicios, y la adecuada articulación entre oferentes y demandantes de vivienda en sus distintas modalidades.

Por esta razón, surge la necesidad de crear la “Vitrina Inmobiliaria”, que es un espacio dispuesto por el Distrito a través de la Oficina de Hábitat, para fortalecer y aumentar la oferta de Vivienda que será dirigida a las poblaciones más vulnerables, y a su vez dignificar la atención de la demanda, brindándoles orientación y apoyo en las diferentes etapas de los procesos, y de esta manera focalizar la población objetivo para la promoción de ofertas de Viviendas de Interés Prioritario (VIP), (desplazados, damnificados, extrema pobreza, alto riesgo no mitigable), de manera que se haga realidad el acceso al mayor número posible de soluciones habitacionales para esta población.

Igualmente, la “Vitrina Inmobiliaria” genera diariamente la base de datos de la población objetivo, que debe mantenerse actualizada en el sistema, para lo cual es preciso efectuar una revisión general de la información, verificando su autenticidad y coherencia; siendo necesario realizar un control de calidad a la información y/o datos ingresados para validar su consistencia, siendo importante



contar con personal idóneo para que realice las actividades encaminadas a sistematizar procedimientos de manejo de diversos programas.

Con el propósito de lograr los objetivos definidos y para la puesta en funcionamiento de la “Vitrina Inmobiliaria” ante el alto volumen de trabajo y la naturaleza transitoria de los procesos a desarrollar, además de la necesidad de prestarle la atención y orientación a la población potencialmente beneficiaria, definida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en las diferentes etapas de las convocatorias para los programas de Vivienda Gratis del Gobierno Nacional y Ola Invernal del Fondo de Adaptación, teniendo en cuenta la necesidad de promocionar e impulsar características especiales de los proyectos de vivienda que se ofrecen, el Distrito de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno, contratar personal idóneo que apoye el trabajo de divulgar y socializar los beneficios, mostrando las características y bondades de los proyectos de vivienda, brindando un acompañamiento personal a la población beneficiada, en el proceso de conocimiento y entrega de las viviendas del programa “Vivienda Gratis” ofrecido por el Gobierno Nacional, según la Ley 1537 del 2012; y así mismo que apoye el proceso de acompañamiento social que se les debe brindar a los proyectos de vivienda desarrollados en el marco de los diferentes programas.

Teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe recurso humano suficiente que cuente con la idoneidad que le permita cumplir con este tipo de actividades, la Secretaria Distrital de Planeación a través de la Oficina de Hábitat, requiere contratar una persona natural para el cumplimiento de esta labor.

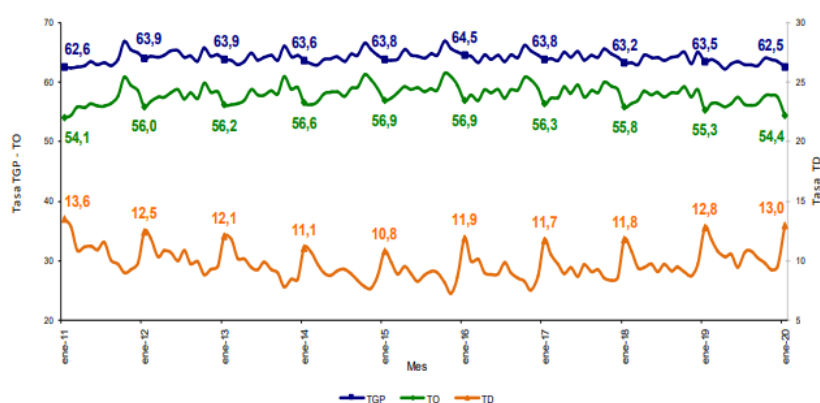
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Prestación de personal temporal

II. Análisis de Mercado

Para el mes de enero de 2020, la tasa de desempleo fue 13,0%, la tasa global de participación 62,5% y la tasa de ocupación 54,4%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 12,8%, 63,5% y 55,3%, respectivamente.

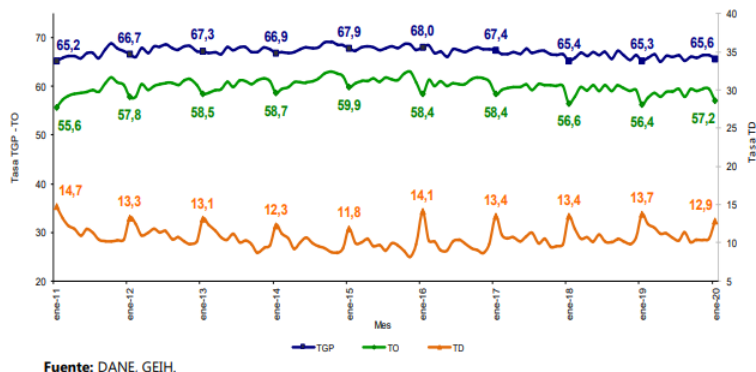
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En enero de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,9%, la tasa global de participación 65,6% y la tasa de ocupación 57,2%. Para el mismo mes de 2019 se ubicaron en 13,7%, 65,3% y 56,4%, respectivamente.¹

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_20.pdf

En enero de 2020, diecisiete (17) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2019.

Sección	División	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ingresos Totales			
				Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
H	División 52		Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1	4,7	0,1	0,4
H	División 53		Correo y servicios de mensajería	7,7	7,5	0,0	0,2
I	División 56		Restaurantes, catering y bares	9,3	8,5	0,7	0,1
J	División 59, excepto Clase 5920		Actividades de edición	14,6	14,0	0,2	0,4
J	División 60 y Clase 6391		Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-20,8	-11,6	-9,3	0,1
J	División 61		Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	6,5	0,1	-2,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391		Telecomunicaciones	3,2	0,2	3,1	-0,1
LN	Sección L, División 68		Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,7	14,7	2,5	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74		Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	7,4	-1,4	0,6
M	Clase 7310		Actividades profesionales científicas y técnicas	2,9	5,8	-2,3	-0,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130		Publicidad	20,1	20,3	-0,3	0,1
N	División 82		Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	11,0	0,0	-0,1
N	Clase 8220		Call center	25,5	25,4	-0,1	0,2
NS	Grupo 854		Actividades administrativas y de apoyo de oficina	6,3	6,1	0,1	0,1
P	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96		Educación superior privada	6,0	5,2	0,0	0,8
Q	Grupo 861		Salud humana privada con internación	8,8	8,6	0,1	0,0
Q	Grupo 862 y 869		Salud humana privada sin internación	4,7	5,3	0,1	-0,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96		Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,4	6,9	0,6	1,9

En enero de 2020, ocho (8) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2019.²

Tabla 3. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2020^p

Sección	División	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
					Personal ocupado total ^{**}	Permanente	Temporal directo	Agencias
H	División 52		Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,1	-0,8	0,5		-0,8 0,0
H	División 53		Correo y servicios de mensajería	1,4	-3,1	5,8		-1,3 0,0
I	División 56		Restaurantes, catering y bares	1,3	4,3	-2,4		-0,6 0,0
J	División 59, excepto Clase 5920		Actividades de edición	-6,1	-6,4	0,2		0,1 0,0
J	División 60 y Clase 6391		Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,1	0,2	1,4		-4,7 0,0
J	División 61		Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,0	-2,8	0,2		1,6 0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391		Telecomunicaciones	-0,7	-0,5	1,7		-1,9 0,0
LN	Sección L, División 68		Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	7,1	-2,6		0,0 0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74		Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,1	5,2	4,1		-0,2 0,0
M	Clase 7310		Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,5	-1,8	-1,5		-0,2 0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130		Publicidad	-8,6	0,1	-0,1		0,5 0,0
N	División 82		Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,2	0,5	1,8		0,0 0,9
N	Clase 8220		Call center	14,1	8,4	5,1		0,7 0,0
NS	Grupo 854		Actividades administrativas y de apoyo de oficina	-11,4	-9,9	-0,6		-0,5 0,0
P	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96		Educación superior privada	-0,2	0,2	-0,6		0,1 0,1
Q	Grupo 861		Salud humana privada con internación	2,6	0,8	1,5		0,3 0,0
Q	Grupo 862 y 869		Salud humana privada sin internación	2,7	4,4	-0,4		-1,4 0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96		Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,2	-3,8	-4,5		-0,5 0,0

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal Hora Cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_20.pdf

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA LA OFICINA DE HABITAT ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACION”**.

Para la consecución del objeto antes mencionado, la Secretaria Distrital de Planeación a través de la Oficina de Hábitat, requiere contratar una persona natural para el cumplimiento de esta labor.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
BACHILLER ACADÉMICO con mínimo 6 meses de experiencia en mercadeo.	• Apoyar en el proceso de seguimiento (oferta y demanda) de los proyectos de vivienda nueva ofertados a nivel nacional o local. • Apoyar en las actividades requeridas por la Oficina de Hábitat y/o Secretaría Distrital de Planeación en desarrollo de los programas que adelantan. • Atender las inquietudes y asesorar a la comunidad en general en los temas relacionados con los servicios ofertados por la Oficina de Hábitat. • Apoyar en los procesos de convocatorias y eventos requeridos por la Oficina de Hábitat. • Asistir en la divulgación y socialización de los beneficios de los programas de vivienda que ofrece el Distrito de Barranquilla con las diferentes convocatorias a la población con condiciones especiales de vulnerabilidad (desplazamiento, damnificados extrema pobreza). • Preparar y presentar los informes técnicos sobre las actividades desarrolladas en la Oficina Hábitat-Secretaría Distrital de Planeación, con la oportunidad requerida. • Organizar y registrar las peticiones presentadas a la Oficina Hábitat. • Asignar según el tema las diferentes peticiones presentadas por la comunidad a la Oficina Hábitat-Secretaría Distrital de Planeación. • Realizar control de las diferentes peticiones asignadas, con el fin de cumplir con los tiempos de respuesta estipulados en la Ley. • Las demás que le sean asignadas por la Oficina Hábitat y/o la Secretaría Distrital de Planeación en desarrollo del objeto contractual.	\$15.000.000

Las obligaciones generales del contratista son:

- Cumplir de buena fe la ejecución del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, en Salud, y a una Administradora de Riesgos Laborales ARL, así como a



acreditar ante la secretaría que corresponda el pago de dichos aportes. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.

- Desarrollar las actividades encomendadas por la Secretaria Distrital de Planeación de manera oportuna y eficiente.
- Presentar al supervisor informes mensuales donde se indiquen los resultados en la gestión desarrollada y en general del proyecto asignado.
- Realizar seguimiento de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
- Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
- Cumplir con las actividades relacionadas con las especificaciones del objeto contractual y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
- Las demás que le sean asignadas en desarrollo del objeto contractual.

IV. Análisis Económico

El valor estimado del contrato es **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.





Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 24 de marzo de 2020.

Código asignado: 4679

Consecutivo: 06-006

BRIANA LOPESIERRA ROSADO

Asesora Externa

Secretaria General del Distrito

BL

ORLANDO MARIO HERNANDEZ

Asesor externo

Secretaria General del Distrito